



5100

REFORMA PUNTURAL DEL PLAN ESPECIAL DE MEJORA URBANA Y REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO HISTORICO DE HUESCA, MANZANA 42868.



ARQUITECTURA Y URBANISMO ALCORAZ, S. L.



Examinada la Modificación Aislada del PGOU en el Área de Planeamiento Específico APE 09-03, presentada a instancia de D. Eduardo López Andreu en calidad de Consejero Delegado de MARINO LÓPEZ XXI, S.L y como mandatario verbal de COSARSA.

Vistos el informe técnico emitido por los Servicios Municipales y el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de 22 de mayo de 2008 y, de acuerdo a lo previsto en los artículos 73 a 75 de la Ley 5/1999 de 25 de marzo, Urbanística de Aragón,

El Excmo. Ayuntamiento Pleno por diecisiete votos a favor que corresponden a los concejales presentes de los Grupos Municipales Socialista, Aragonés y Popular y dos abstenciones correspondientes a los concejales del Grupo Municipal de Chunta Aragonesista,

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación aislada del PGOU en el Área de Planeamiento Específico APE 09-03, presentada a instancia de D. Eduardo López Andreu en calidad de Consejero Delegado de MARINO LOPEZ XXI, S.L y como mandatario verbal de COSARSA, con las siguientes prescripciones:

EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

Deberá completarse la documentación en los siguientes aspectos:

Según el apartado 4 del art. 74 de la LUA: «Cuando la modificación tuviera por objeto incrementar la edificabilidad o la densidad o modifique los usos del suelo, deberá hacerse constar en el expediente la identidad de todos los propietarios o titulares de otros derechos reales sobre las fincas afectadas durante los cinco años anteriores a su iniciación, según conste en el registro de la propiedad o, en su defecto, en el catastro».

Será objeto del correspondiente proyecto de urbanización y del proyecto de obras complementarias de urbanización correspondiente a cada manzana que en el caso de que se realicen viviendas hacia el interior de la manzana deberá contemplarse el acceso a vehículos de emergencia según la normativa vigente.

Deberá eliminarse el plano P03, puesto que puede inducir a error el grafismo utilizado para el espacio libre de la parcela.

En el plano P01, deberá eliminarse el grafismo utilizado para señalar el sistema local viario en el interior del A.P.E. 09-03 puesto que puede confundir con el grafismo utilizado para Sistema General Viario.

Por otra parte, deberá presentarse toda la documentación en formato digital. RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL PGOU Y DEL RESTO DE NORMATIVA APLICABLE:

Deberá corregirse lo indicado en el Acuerdo del Consejo de Ordenación del Territorio respecto a la Aprobación de la Revisión del PGOU de Huesca respecto a las prescripciones referidas a la «A) DOCUMENTACIÓN. Punto 5» respecto a la ficha del A.P.E. 09-03.

OTRAS CONSIDERACIONES RESPECTO DE LA ORDENACIÓN PLAN-TEADA:

Según el apartado 3 del art.74 de la LUA, «Cuando la modificación del Plan tuviera por objeto una diferente zonificación de los espacios verdes y libres de dominio y uso público previstos por el Plan, se requerirá como mínimo, para aprobarla, que la previsión de tales espacios sea de igual calidad que la exigida para los espacios ya previstos en el Plan.», es por lo que se considera que la disminución de anchura de 20 mts de dichos espacios a los 15 mts previstos en la Modificación, sí que supone una disminución en la calidad de dichos espacios verdes y libres de dominio, por lo que se propone mantener la franja de 20 mts de espacios verdes y libres de dominio, puesto que se constata que la edificabilidad propuesta en el PGOU se puede materializar en los volúmenes edificatorios resultantes, aunque sí que es cierto que existirá una reducción en la parcela privada objeto de aprovechamiento, sin embargo la reducción de parcela privada no merma la calidad del conjunto.

Sobre lo indicado anteriormente, se considera que debería eliminarse en la parcela que da frente a la Calle Fornillos la zona de la misma no edificable sobre rasante, o que en caso de mantenerse para el correcto funcionamiento de las plantas destinadas a aparcamiento de garaje bajo rasante, dicho espacio deberá solucionarse en continuidad con el viario o el espacio público colindante. Esta continuidad debe garantizarse tanto en cuanto afecta a la rasantes, a los pavimentos, etc. Así mismo, los forjados sobre los que se asienten deben cumplir las condiciones de resistencia necesarias para soportar vehículos de emergencia. Esta prescripción se debe recoger con carácter vinculante en las Normas de la Modificación.

Dado que se modifica el vuelo máximo hacia el espacio libre privado planteado por el PGOU. Debe concretarse si los señalados son o no obligatorios y la prohibición o, en su caso, regulación de vuelos en las fachadas en las que éstos no se definen.»

Los espacios libres públicos serán de 20 mts en lugar de 15 mts, si bien en el bloque nº 1 del plano que se adjunta al informe técnico, una banda de 5 mts, la más próxima a la edificación se efectuará una división del espacio en propiedad horizontal, quedando calificado el suelo de dominio público y el subsuelo de dominio privado.

SEGUNDO.- Someter la modificación aislada del PGOU en el APE 09-03 a información pública por el plazo de un mes, transcurrido éste se remitirá a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio.

Lo que se expone al público para general conocimiento y efectos y para que todos aquellos interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Aragón, Sección VI Huesca. A tal efecto, el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento de Huesca.

Huesca, 4 de junio de 2008.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

4116

#### **ANUNCIO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día treinta de mayo de dos mil ocho, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

3.2. Propuesta de decisión sobre (resultado del período de información pública a que ha estado sometida) APROBACIÓN DEFINITIVA de la Modificación Puntual del Plan Especial de Mejora Urbana y Rehabilitación Integral del Centro histórico, en la manzana 42868, para la rehabilitación integral del hotel «Sancho Abarca» sito en Plaza Lizana, nº 13-15. (Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo).

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de 29 de mayo de 2008, sobre el resultado del período de información pública a que ha estado sometida la Modificación Puntal del Plan Especial de Mejora Urbana y Rehabilitación Integral del Centro Histórico en la manzana 42868, para la Rehabilitación Integral del Hotel Sancho Abarca, sito en la Plaza Lizana, núm. 13-15 de Huesca, en el que no se han producido alegaciones ni reclamaciones.

Examinados los informes de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y el del Servicio Provincial de Cultura y Patrimonio,

Por los diecinueve miembros presentes de los veintiuno que integran el número de derecho del Ayuntamiento Pleno,

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- en la manzana 42868, para la Rehabilitación Integral del Hotel Sancho Abarca sito en la Pza Lizana, nº 13-15 de Huesca.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de dicho acuerdo.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente ó recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto ó recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

A tal efecto, el expediente se encuentra en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Huesca, 4 de junio de 2008.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

4117

## INFORMACIÓN PÚBLICA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día treinta de mayo de dos mil ocho, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

2.5. Propuesta de decisión sobre aprobación inicial de la cesión gratuita en propiedad de un porcentaje del 83,9360 de la cuota en proindiviso que el Ayuntamiento ostenta sobre la finca registral 47.489, favor de la Comunidad Autónoma de Aragón, (Dictamen de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas).

El Excmo. Ayuntamiento de Huesca es propietario de una cuota indivisa del 72,5530~% sobre la finca registral 47530~que responde a la siguiente descripción:

«URBANA.- SOLAR sito en la Unidad del Área de Planeamiento Incorporado (API 23-01), del PGOU de Huesca, en el ámbito del Cuartel Alfonso I. Situado entre la Calle Zaragoza, Calle Mateo Estaún Llanas y calle de nueva apertura. Tiene una extensión de 3.072,04 m2.

LINDEROS.- De figura irregular, linda al Norte con zona verde pública ZV-3; al Sur con viario público V-4; al Este, con zona verde pública ZV-3; y al Oeste con viario público calle Zaragoza.

USO ÚRBANÍSTICO.- Destinada a la construcción de viviendas sometidas a algún régimen de protección pública.

EDIFICABILIDAD.- Le corresponde una superficie edificable de 9.713 m2, de los cuales corresponden al Excmo. Ayuntamiento de Huesca 7.047,07 y a «Suelo y Vivienda de Aragón, S.L., Sociedad Unipersonal 2.265,93 m2.

INSCRIPCIÓN.- Inscrita en el Registro de Propiedad de Huesca número uno al Tomo 2292, Libro 726, folio 156, Finca número 47.489.

La finca descrita pertenece en proindiviso al Ayuntamiento de Huesca con un porcentaje de 72,5530 % y a la sociedad «Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.» Sociedad Unipersonal en un porcentaje del 27,4470 % por adjudicación en el

REFORMA PUNTUAL DEL PLAN ESPECIAL DE MEJORA URBANA Y REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE HUESCA, EN LA MANZANA 42868

## **ANTECEDENTES**

Con fechas 23 de mayo y 9 de junio de 2006, los propietarios del Hotel Sancho Abarca y el arquitecto que suscribe presentaron en el registro municipal dos solicitudes con el objeto de su consideración por la Corporación Municipal y en las que se planteaba la necesidad de realizar una modificación puntual para llevar a cabo la modernización y ampliación del actual establecimiento hotelero antes citado.

Sin recibirse respuesta a estas solicitudes y en entrevista personal con los arquitectos municipales, se acordó la presentación de este documento para la modificación puntual del P.E.R.I. y su tramitación conjunta con el proyecto de derribo y proyecto básico, de manera que se pudiera disponer de la mayor información posible de la actuación a llevar a cabo, y de esta manera tramitar las distintas instancias administrativas los expedientes que permitan las autorizaciones para llevar a cabo el derribo del edificio existente y la posterior construcción del nuevo edificio, en la parcela correspondiente al número 15 de la plaza de Lizana

#### **OBJETO**

La propiedad del Hotel Sancho Abarca, pretende reformar y reconstruir la parte de la edificación correspondiente a Plaza de Lizana, núm. 15 (antiguo hostal Caserío Aragonés), para su incorporación al conjunto del Hotel Sancho Abarca, pasando éste con la ampliación a categoría de cuatro estrellas.

La edificación existente tiene una ocupación superior a la señalada en el Plan Especial de Mejora Urbana y Rehabilitación Integral del Centro Histórico de Huesca, siendo necesario, dada la configuración espacial y parcelaria consolidada, el mantenimiento de esta ocupación. condiciones que exige la normativa hotelera, junto a la lógica de mantener estructura plenamente vigente, en cuanto parcelaria funcionamiento autónomo de cada parcela en lo que a la provisión de luces se refiere, hace que se plantee esta modificación para mantener el uso hotelero y hacer posible la modernización y ampliación del hotel Sancho Abarca, de acuerdo con las exigencias que plantea la demanda actual.

Para ello, se redacta según lo acordado con los servicios técnicos municipales la presente modificación puntual del Plan Especial de Mejora Urbana y Rehabilitación Integral del Centro Histórico de Huesca, en la





Esta modificación afecta únicamente a la parcela manzana 42868. correspondiente al número 15 de la plaza de Lizana, tal y como se grafía en los planos correspondientes y tiene por objeto el mantenimiento de los fondos edificables al patio de parcela consolidado y la ocupación total de la parcela en las plantas sótano y baja, condición imprescindible para mantener la actividad hotelera con la reconstrucción de la volumetría del edificio actual.

# NUEVA ORDENACIÓN

De acuerdo con la documentación gráfica adjunta, queda de manifiesto que la modificación puntual solamente pretende mantener las ocupaciones de los edificios existentes para hacer posible el mantenimiento del uso hotelero, permaneciendo invariables el resto de parámetros urbanísticos que definen la actuación el en Plan Especial.

Altura máxima: ordenación por cornisa edificio colindante, plano N-2. Alturas de la edificación manzana 42868.

Número de plantas: Baja + 4.

Fondo edificable: Se mantiene el existente de parcela.

Alineaciones: Se mantiene las del plano N-3.

Ocupación: Plantas sótano y baja: 100%

Plantas alzadas: según fondo edificable.

Superficie de la actuación:

Edificio que se mantiene (actual hotel): 192,78 m2 Edificio objeto de la modificación y ampliación: 332,58 m2

TOTAL M<sup>2</sup>: 525,36 m

### MARCO LEGAL

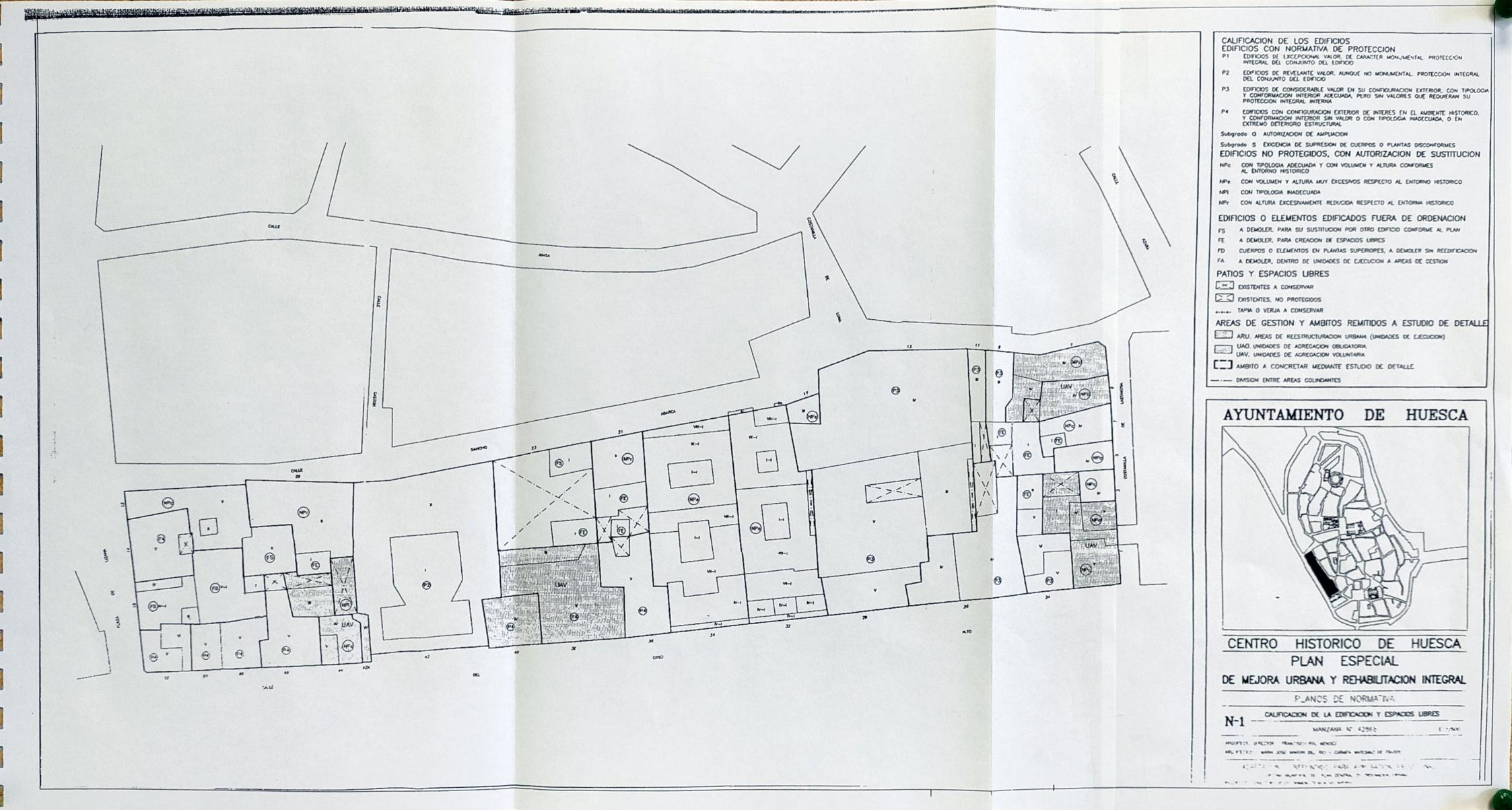
La presente modificación puntual se redacta al amparo de la Legislación urbanística vigente y en particular a lo establecido en el artículo 1.1.3 (MODIFICACION DEL PLAN ESPECIAL) del vigente texto normativo del P.E.R.I.

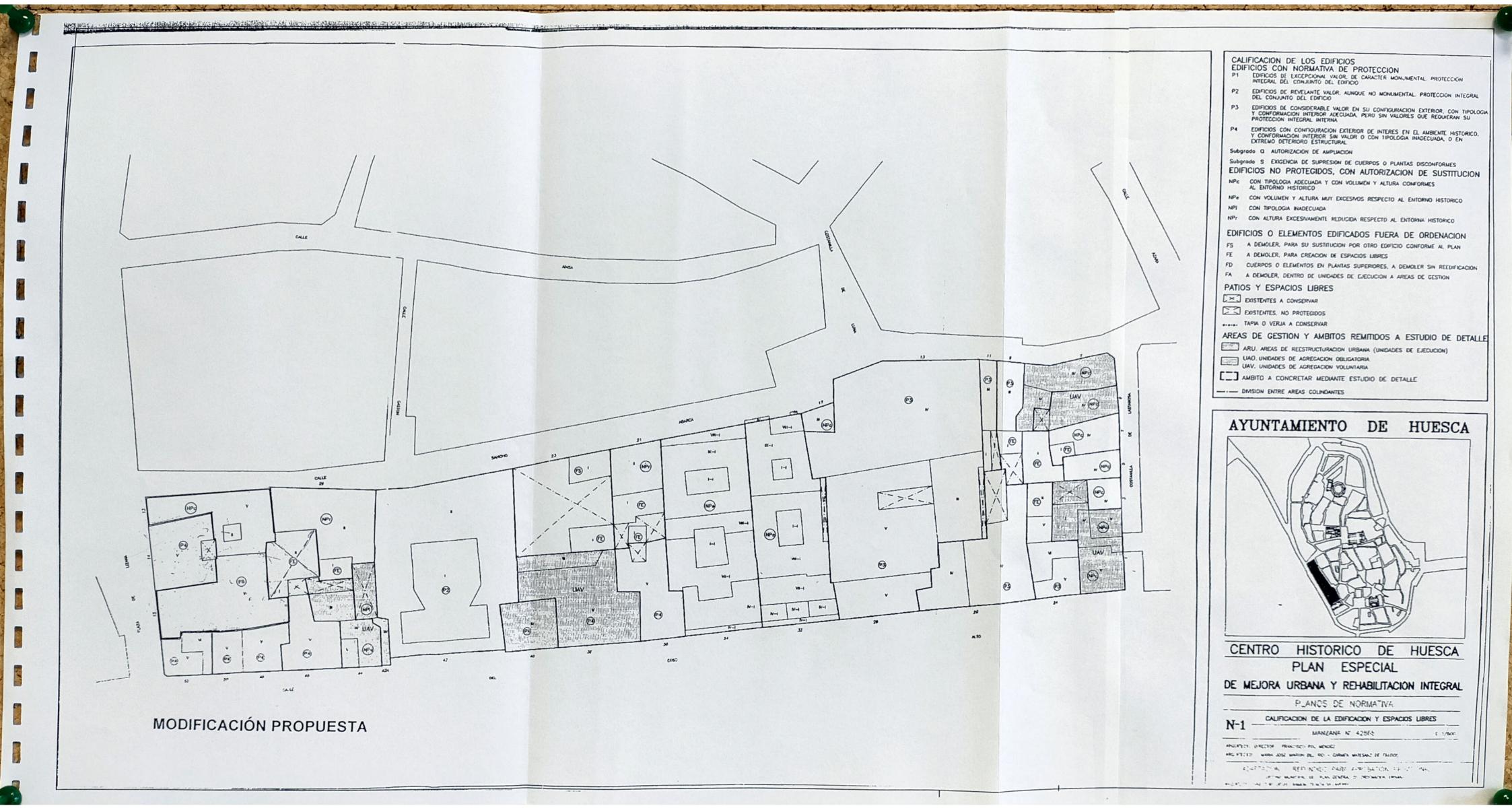
Huesca, Junio de 2007

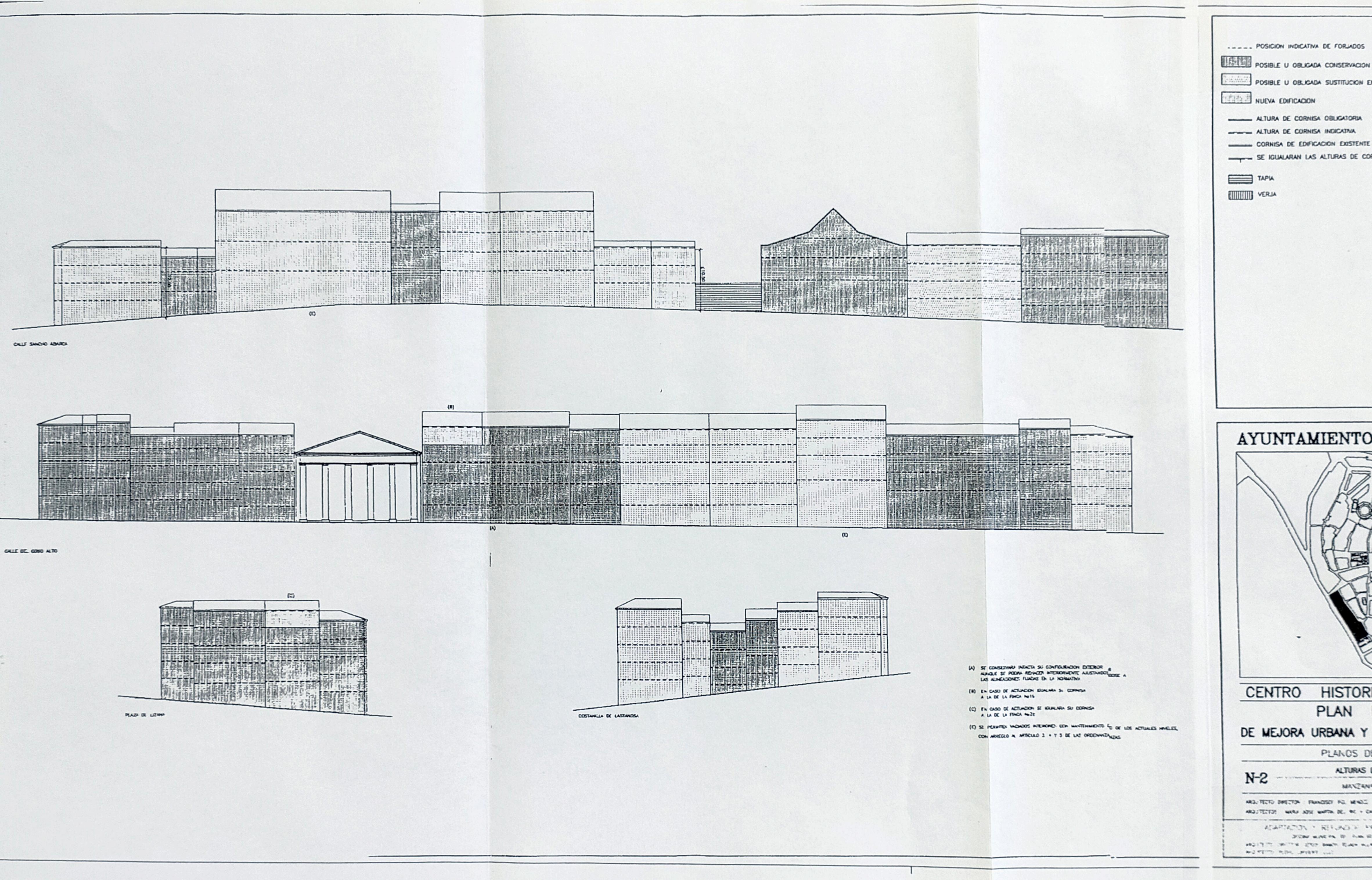
Fdo.-Eaua Arquitecto //SAD Fdo.-Eduardo Cuello Oliván

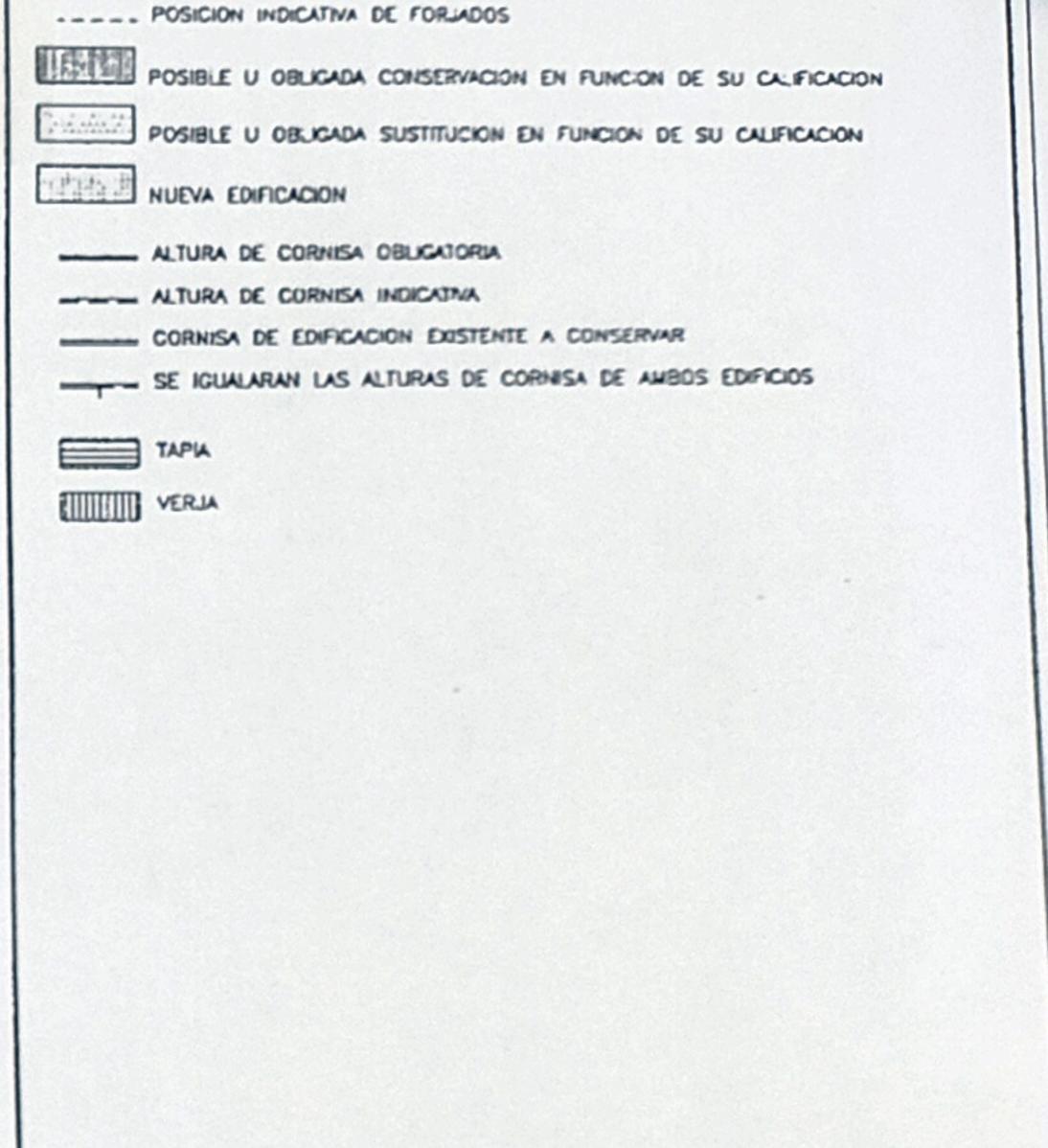


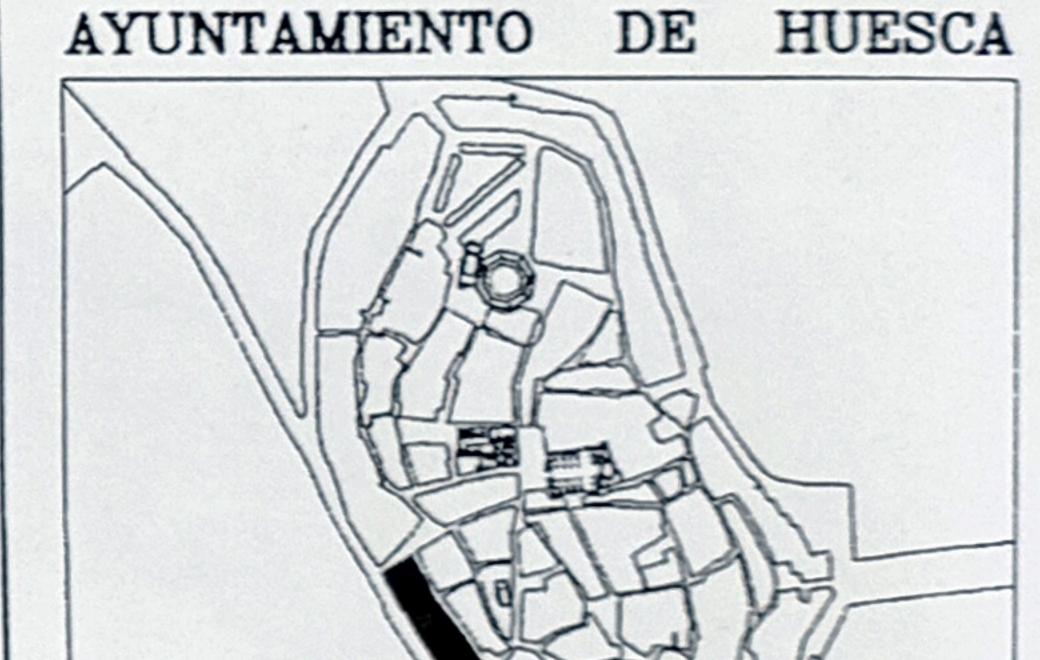
ARQUITECTURA Y URBANISMO ALCORAZ, S. L.











CENTRO HISTORICO DE HUESCA PLAN ESPECIAL

# DE MEJORA URBANA Y REHABILITACION INTEGRAL

PLANOS DE NORMATIVA

ALTURAS DE LA EDIFICACION

MANZANA Nº 42865

AROUTESTON WARE ASSE WHETEN DE. ME - CHIMMEN WHESHIED DE FRUTCH

AND SOME MELANDER WHEN APPRICADED THE STATE

DEED WATER IN THE STREET IS DECIMED INVAL

STATE OF THE PARTY AND A STATE OF THE PARTY OF THE PARTY

Vot . 13.

